INFORME DE EVALUACION JURIDICA PROCESO DE SELECCIÓN

ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI

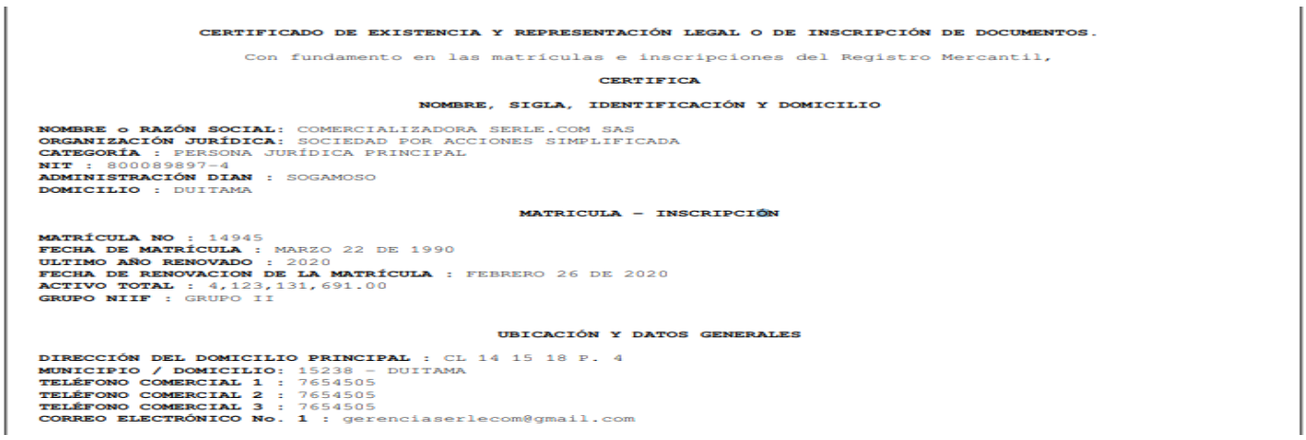
CTDPE-005-2020

OBJETO: "*CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL LABORATORIO DE REDES DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT"*

CAPACIDAD JURIDICA

PROPONENTE 01
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS NIT 800.089.897

Que una vez revisado el Certificado Existencia y representación legal de la empresa COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. se evidencia que el domicilio de esta se encuentra en la DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL CL 14 15 18 P. 4 de la ciudad de Duitama Departamento de Boyacá.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800089897-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : SOGAMOSO
DOMICILIO : DUITAMA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 14945
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 22 DE 1990
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 26 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 4,123,131,691.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 14 15 18 P. 4
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15238 – DUITAMA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7654505
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 7654505
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 7654505
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerenciaserlecom@gmail.com

Ahora bien, que mediante Resolución de Apertura No. 893 del 15 de julio de 2020 el CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDO, hizo público que se recibieron en la entidad cinco (5) manifestaciones a MIPYMES, de las cuales tres (3) se encuentran domiciliadas en el municipio de Girardot (Lugar de ejecución del contrato). Una vez realizada la evaluación de la calidad de MIPYMES, se encontró que cumplían con la totalidad de exigencias previstas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y a los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Así lo se encuentra plasmado en la Resolución 893 del 15 de julio del 2020:

"Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos; y una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de las Empresa DISTRIBUCIONES FOR NIT.11310484-1, SOLUCIONES EMPRESARIALES RNG SAS NIT 901.080.134-9, DISTRIBUIDORES CLINICOS HOSPITALARIOS DE COLOMBIA IPS SAS NIT 901.113.261-1 se pudo evidenciar que cumplen con los requisitos para la limitación Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato y teniendo en cuenta que las Mipymes acreditaron su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Y dado a que las cumplen con los requisitos, el proceso de selección SASI-CTDPE No. 005 – 2020 ***se limitara a Mipyme con domicilio en la ciudad de Girardot."***

Por las razones anteriormente mencionadas su oferta no podrá ser evaluada por la Entidad su oferta.

DOCUMENTOS	**PROPONENTE 02** **SOLUCIONES EMPRESARIALES RNG SAS NIT. 901.080.134-9**	
	VERIFICACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE/ APLICA/NO APLICA NO REQUIERE	**OBSERVACIONES – REQUERIMIENTOS**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	
VIGENCIA DE LA OFERTA	**CUMPLE**	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en el artículo 8 y siguiente de la Ley 80, ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias, para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.	**CUMPLE**	
ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORIA)	**CUMPLE**	
ANTECEDENTES DICIPLINARIOS (PROCURADURIA)	**CUMPLE**	
ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA NACIONAL)	**CUMPLE**	
MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (POLICIA NACIONAL)	**CUMPLE**	
MULTAS Y SANCIONES Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la elaboración de estudios y diseños de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).	**CUMPLE**	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	**CUMPLE**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	**NO CUMPLE**	Se concede el término de traslado del presente informe para subsanar
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE**	
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección abreviada por subasta inversa presencial.	**CUMPLE**	
CEDULA DE CIUDADANIA DEL LA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**	
LIBRETA MILITAR	**CUMPLE**	
CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción –FIC y Multas Ministerio de Trabajo) cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores).	**CUMPLE**	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva	**CUMPLE**	

DOCUMENTOS	**PROPONENTE 02** **SOLUCIONES EMPRESARIALES RNG SAS NIT. 901.080.134-9**	
	VERIFICACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE/ APLICA/NO APLICA NO REQUIERE	**OBSERVACIONES – REQUERIMIENTOS**
Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente Concurso de Méritos Abierto, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe llegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.		
DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta invitación pública.	**NO REQUIERE**	
DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.	**NO REQUIERE**	
CERTIFICACION DE SU CALIDAD DE MIPYME	**CUMPLE**	
RESULTADO	**INHABILITADO**	

FACTOR EXPERIENCIA

CONTRATO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
El proponente aporta el Certificación del Contrato No. 002707 del 28 de noviembre de 2018 suscrito con el Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá Por valor de $442.519.995 Clasificado en RUP consecutivo No. 11 donde se encuentran el mínimo de códigos solicitados por la Entidad.	**CUMPLE**

Se concede el termino de traslado de este informe para que subsane los requisitos solicitados por la entidad.

PROPONENTE 03
CONSEMAD S.A.S NIT. 900.195.190 – 2

Que una vez revisado el Certificado Existencia y representación legal de la empresa CONSEMAD S.A.S se evidencia que el domicilio de esta se encuentra en la DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL Cota Cundinamarca.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : CONSEMAD S.A.S
N.I.T. : 900.195.190-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 01766441 DEL 22 DE ENERO DE 2008
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 1,742,171,565
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 3.4 VIA BOGOTA-SIBERIA PARQUE EMPRESARIAL METROPOLITANO OFICIN
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : WILMER.GALINDO@CONSEMAD.COM
DIRECCION COMERCIAL : KM 3.4 VIA BOGOTA-SIBERIA PARQUE EMPRESARIAL METROPOLITANO OFICIN
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : WILMER.GALINDO@CONSEMAD.COM

Ahora bien, que mediante Resolución de Apertura No. 893 del 15 de julio de 2020 el CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDO, hizo público que se recibieron en la entidad cinco (5) manifestaciones a MIPYMES, de las cuales tres (3) se encuentran domiciliadas en el municipio de Girardot (Lugar de ejecución del contrato). Una vez realizada la evaluación de la calidad de MIPYMES, se encontró que cumplían con la totalidad de exigencias previstas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y a los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Así lo se encuentra plasmado en la Resolución 893 del 15 de julio del 2020:

"Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos; y una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de las Empresa DISTRIBUCIONES FOR NIT.11310484-1, SOLUCIONES EMPRESARIALES RNG SAS NIT 901.080.134-9, DISTRIBUIDORES CLINICOS HOSPITALARIOS DE COLOMBIA IPS SAS NIT 901.113.261-1 se pudo evidenciar que cumplen con los requisitos para la limitación Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato y teniendo en cuenta que las Mipymes acreditaron su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Y dado a que las cumplen con los requisitos, el proceso de selección SASI-CTDPE No. 005 – 2020 ***se limitara a Mipyme con domicilio en la ciudad de Girardot."***

Por las razones anteriormente mencionadas su oferta no podrá ser evaluada por la Entidad su oferta.

PROPONENTE 04
TESERACT S.A.S NIT. 800.212.777- 6

Que una vez revisado el Certificado Existencia y representación legal de la empresa TESERACT S.A.S se evidencia que el domicilio de esta se encuentra en la DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL en la Calle 128B # 56-33 Municipio: Bogotá D.C.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TESERACT SAS
Nit: 800.212.777-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00574411
Fecha de matrícula: 22 de noviembre de 1993
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 128B # 56-33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@teseract.com.co
Teléfono comercial 1: 2265280
Teléfono comercial 2: 8050240
Teléfono comercial 3: 6139366

Dirección para notificación judicial: Calle 128B # 56-33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@teseract.com.co
Teléfono para notificación 1: 2265280
Teléfono para notificación 2: 8050240
Teléfono para notificación 3: 6139366

Ahora bien, que mediante **Resolución de Apertura No. 893 del 15 de julio de 2020** el CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDO, hizo público que se recibieron en la entidad cinco (5) manifestaciones a MIPYMES, de las cuales tres (3) se encuentran domiciliadas en el municipio de Girardot (Lugar de ejecución del contrato). Una vez realizada la evaluación de la calidad de MIPYMES, se encontró que cumplían con la totalidad de exigencias previstas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y a los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Así lo se encuentra plasmado en la Resolución 893 del 15 de julio del 2020:

"Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos; y una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de las Empresa DISTRIBUCIONES FOR NIT.11310484-1, SOLUCIONES EMPRESARIALES RNG SAS NIT 901.080.134-9, DISTRIBUIDORES CLINICOS HOSPITALARIOS DE COLOMBIA IPS SAS NIT 901.113.261-1 se pudo evidenciar que cumplen con los requisitos para la limitación Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato y teniendo en cuenta que las Mipymes acreditaron su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Y dado a que las cumplen con los requisitos, el proceso de selección SASI-CTDPE No. 005 – 2020 ***se limitara a Mipyme con domicilio en la ciudad de Girardot."***

Por las razones anteriormente mencionadas su oferta no podrá ser evaluada por la Entidad su oferta

El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a través de su portal web http://www.contratos.gov.co

Dada en Girardot, a los seis días veintiocho (28) días del mes de julio del 2020.

MARIA XIMENA RAMIREZ TOVAR
Abogada – Contratista.